

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION BASES SORTEO" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 18-01-2023 bajo el Repertorio 578.

Firmado electrónicamente por Carlos Humberto Quezada Moreno, de la 26ª Notaría de Santiago Humberto Quezada Moreno de Santiago, a las 13:19 horas del día de hoy.

**Santiago, 20 de enero de 2023**



**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DE SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Notario Público Humberto Quezada Moreno  
Verifique validez en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl)20230119173352PV

**PROTOCOLIZACION BASES SORTEO**

**“SORTEO UN VIAJE DOBLE  
SOAP 2023”**

**BCI SEGUROS GENERALES  
S.A.**

**REPERTORIO N° 578 / 2.023**

**OT 780597**

A petición de don Sebastián Márquez de la Plaza Larraín, protocolizo las Bases del Sorteo denominado **“SORTEO UN VIAJE DOBLE SOAP 2023”**, que realizará **BCI SEGUROS GENERALES S.A.**, desde el día tres de Enero al día treinta y uno de Marzo de dos mil veintitrés. El documento consta de tres hojas y queda protocolizado al final de mi Registro de escrituras públicas, bajo el Repertorio número **quinientos setenta y ocho guión dos mil veintitrés.**

780597PV  
k

1



20230119173352PV



1 Santiago, dieciocho de Enero de dos mil veintitrés.

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



**HUMBERTO QUEZADA MORENO**  
**NOTARIO PUBLICO**

prot./bci

BASES  
"SORTEO un (1) viaje doble SOAP 2023"  
BCI SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago de Chile, a 03 de Enero de 2023, comparece don Roberto Juan Haramboure Galaz, chileno, cédula nacional de identidad número 7.055.269-8 y don Rodrigo Heredia Peña, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.653.803-4, en representación de Bci Seguros Generales S.A., Rut. N° 99.147.000-k, en adelante "LA COMPAÑÍA", todos domiciliados en O'Connell 285, piso 4, Comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, quien viene a establecer las siguientes Bases de Promoción:

**Objetivo de la Promoción**

La Compañía invita a todos sus clientes, que cumplan con los requisitos que se describen a continuación, a participar del sorteo de un (1) viaje doble ida y vuelta a Orlando, Estados Unidos, en donde Bci Seguros entrega un paquete completo equivalente a \$2.500.000 para ambos viajeros, sorteo que se llevará a cabo durante la segunda semana de Abril del año 2023.

**PRIMERO:**

La Compañía hará sorteos promocionales en los cuales podrán participar quienes sigan y acepten todos los requisitos de participación y acrediten haber comprado su Seguro Obligatorio de Accidentes Personales de Bci Seguros Generales S.A.(en adelante SOAP) por cualquiera de nuestros canales de venta.

**SEGUNDO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar todas aquellas personas naturales mayores de 18 años, residentes en Chile, que hayan comprado el SOAP Bci Seguros por cualquiera de nuestros canales de venta, y sean propietarios del vehículo que se asegura a la fecha del sorteo.

Respecto a la póliza SOAP, el riesgo de esta póliza es cubierto por Bci Seguros Generales S.A. y las condiciones generales de esta póliza se encuentran depositadas en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) bajo el código POL. 320130487.

Los participantes que realicen su compra a través de nuestros canales de venta deberán ingresar todos los datos correctos al momento de la compra, tanto del vehículo, como los datos de quien lo contrata, incluyendo correo electrónico, teléfono de contacto, nombre, apellido y número de cédula de identidad.

Las bases y condiciones de este sorteo serán publicadas en el sitio [www.bciseguros.cl](http://www.bciseguros.cl).

**TERCERO: SORTEOS**

Premio: Consiste en un paquete vacacional de ensueño a Disney's Orlando para dos personas.

El premio incluye: Un (1) pasaje aéreo ida y vuelta desde Santiago de Chile a Orlando Estados Unidos (con escala en Miami) para dos (2) personas con un (1) equipaje de cabina y un (1) bodega por persona, en clase económica (impuestos y tasas de embarque incluidos), más estadía de cinco (5) noches en hotel Disney's All Star Music Resort con tres (3) estrellas y ticket para dos (2) personas para tres (3) días de parques temáticos, todo lo anterior avaluado, por cada una de las dos personas (el ganador y su acompañante), en un monto máximo de \$1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos).

En consecuencia, el monto total máximo del paquete será la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos). Cualquier monto adicional será de cargo del participante ganador y de su acompañante.

En este sentido, la referencia al tope en el valor antes descrito sólo constituye un límite y en ningún caso puede ser considerado como monto total del referido premio.

Adicionalmente, se incluyen los traslados desde cualquier punto de la Región Metropolitana al Aeropuerto Arturo Merino Benítez (ida y regreso) y los traslados en Orlando desde el Aeropuerto de Orlando al Hotel Disney's All Star Music (ida y regreso, traslados proporcionado por el Hotel).



El PREMIO NO INCLUYE traslados ni desde ni hacia la ciudad de Santiago, ni en la ciudad elegida, solo lo antes descrito, así como tampoco comidas, viáticos, tours, seguros médicos y/o de vida, ni ningún otro gasto adicional a la compra de pasajes con su respectivas tasas de embarques e impuestos, estadía en hotel, según detallado precedentemente y ticket a parques Disney.

**Responsabilidad del uso del premio:** Será de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante contar con los seguros de viaje y salud; tramitación de visas y permisos legales requeridos por el país de destino; entre otros trámites y gastos. Los gastos adicionales en que incurra el ganador por concepto de restricciones y cambio de fecha, cancelaciones, etc. serán de su exclusivo cargo y responsabilidad. Todo lo que suceda en relación al premio, luego de la entrega, como accidentes o daños a terceros es de exclusiva responsabilidad del ganador, excluyendo a Bci Seguros de toda responsabilidad.

El ganador del premio una vez notificado será contactado por POWERGREEN (empresa de servicios, Rut 77.423.582-5, contratada por Bci Seguros para realizar la gestión turística de los ganadores del premio, representada por Daniel Rubilar, quien será su contacto directo para gestionar el viaje) en un plazo máximo de 7 días corridos, para realizar las reservas y coordinaciones asociadas al Paquete Vacacional, el cual tiene un tope máximo como premio por un monto en dinero total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), según valores manejados por Powergreen, quien se hará cargo directamente de la compra del pasaje y reserva de hotel en el destino correspondiente, según la fecha indicada por el ganador para la realización del viaje. El ganador deberá indicar a Powergreen la fecha en la cual desea realizar viaje con a lo menos 60 días de anticipación del mismo. Sin embargo, ello no asegura la disponibilidad de pasaje y estadía para la fecha deseada, quedando este ítem sujeto siempre a disponibilidad de las empresas de transporte de pasajeros y hoteles. El ganador tiene como límite para informar a Powergreen la fecha en que realizará el viaje, el día 31 de agosto del año 2023, debiendo haberse ejecutado el mismo como fecha máxima el día 31 de octubre de 2023.

El proceso del sorteo será el siguiente:

3.1.- **Vigencia de la Promoción:** Participan en el concurso todos los clientes que hayan comprado su SOAP en alguno de los medios descritos anteriormente, entre las 00:00 horas del día 03 de enero de 2023 y las 23:59 del día 31 de Marzo del 2023, y acrediten ser propietarios del vehículo asegurado a la fecha de realización del sorteo.

3.2.- **Fecha y lugar del sorteo:** Se realizarán ante el Notario Titular o Suplente de la 37ª Notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente, ubicada en Huérfanos 1117, piso 10, oficina 1014, de la comuna y ciudad de Santiago, en la segunda quincena del mes de abril del año 2023.

3.3.- En el sorteo de las 1 paquete doble, se elegirá un número de póliza SOAP al azar, a través de un sistema programado con la función aleatoria para hacer el rescate de un número de póliza SOAP. Luego se volverá a realizar de forma sucesiva, hasta completar 3 números de distintas pólizas SOAP. El primer número será el ganadores, sirviendo los 2 números restantes como suplentes en caso de que el primero no logre ser ubicado o no cumpla con estas bases. El orden de correlación será el mismo en el que fueron apareciendo los números de cada póliza SOAP.

3.4.- Una vez realizado el sorteo, y ser contactados los ganadores, se publicará en la página web "www.bciseguros.cl", el número de cédula de identidad y nombre de los ganadores, según el siguiente ejemplo:

Cédula de identidad: xx.xxx.450-7  
Nombre: Juan Eduardo Pérez Soto



3.5.- Los ganadores del premio serán notificados vía e-mail o llamado telefónico, con el fin de coordinar la entrega del premio, la cual se realizará en lugar a definir por Bci Seguros. El ganador del paquete deberá ser contactado dentro de los 5 días hábiles siguientes al día del sorteo y será publicado en el sitio web [www.bciseguros.cl](http://www.bciseguros.cl). Si el ganador no puede ser contactado por alguna de las vías señaladas anteriormente, dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, el ganador no contactado perderá la opción de recibir el premio y se procederá a contactar al ganador suplente según el punto 3.3. Con el fin de respaldar esta decisión, se procederá a publicar en el sitio [www.bciseguros.cl](http://www.bciseguros.cl) (tomando como ejemplo los números de cédula de identidad y nombres anteriores) la siguiente frase:

***"Ganador del viaje doble sorteo dd/mm/aaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre: Juan Eduardo Pérez Soto no fue posible de contactar"***

Asimismo, se procederá a publicar los datos del segundo ganador, con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado anteriormente. De no ser posible tomar contacto con el segundo ganador, se repetirá el mismo procedimiento con el tercero.

3.6.- En caso de que ninguno de los 3 posibles ganadores ni sus suplentes sean contactados, ese sorteo será declarado desierto por falta de ganador y la Compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web el siguiente texto:

***"El sorteo numero x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que no fue posible contactar a los posibles ganadores"***

3.7.- En caso de ser contactado el ganador, para cobrar su premio, éste deberá presentar el SOAP impreso, el padrón del vehículo y su cédula de identidad en cualquier sucursal de la Compañía, a fin de acreditar su calidad de participante. De lo contrario, se procederá según los puntos 3.3 y 3.5 de estas bases, esto en un plazo no superior a 5 días hábiles siguientes a la fecha de contacto luego del sorteo. De no poder asistir de forma física, el potencial ganador deberá expresar dicha situación y se revisará su caso. Si el posible ganador cumple con los requisitos de estas bases, en esa misma instancia, se coordinará con la Compañía la entrega del premio.

3.8.- Todo gasto en que deba incurrir el participante y/o ganador para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador de uno de los sorteos, según las bases de este concurso, así como los gastos en que incurra para llegar a cobrar su premio, serán de su cargo, no pudiendo solicitar reembolso alguno a la Compañía por dichos gastos.

3.9.- Los datos de la póliza SOAP deben corresponder exactamente a los del padrón. Cualquier diferencia que se produzca entre el padrón y la póliza SOAP, o si ésta se encuentra adulterada, o si resulta favorecida una persona menor de edad, se considerará como póliza inválida o nula para los efectos de los sorteos, y se procederá a publicar en la página web:

***"Ganador x sorteo de fecha dd/mm/aaaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre Juan Pérez no cumple con los requisitos del concurso"***

Sucedido lo anterior se publicarán los datos del potencial ganador suplente que siga en orden correlativo y que no haya sido llamado por la causa indicada en los puntos 3.5 de estas bases, con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado en el punto 3.3 anterior. De no tomarse contacto con este suplente, se volverá a repetir dicho procedimiento con el tercero.

3.10.- Si los premios no son cobrados por los ganadores en los plazos antes señalados se entenderá, con el carácter de una presunción, que el ganador ha renunciado a su derecho de cobrar el premio y, en tal caso la compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web:

***"El sorteo numero x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que los posibles ganadores no concurren a cobrarlo"***

3.12.- Adicionalmente, podrá usarse otros medios de comunicación para informar los nombres y cédula de identidad de los ganadores de los sorteos, tales como redes sociales. Todo lo anterior es aceptado por los participantes de los sorteos.

3.13.- El potencial ganador será informado siempre como principal plataforma por el sitio web de la compañía [www.bciseguros.cl](http://www.bciseguros.cl).

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que el presente sorteo contempla regalar:

A tres personas naturales un viaje doble a Orlando (paquete con monto de \$2.500.000), participando por compras de pólizas SOAP adquiridas por algún canal de venta, entre el 03 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023.

El sorteo del premio se realizará aleatoriamente entre todas las pólizas SOAP que participen e ingresen los antecedentes descritos en el punto SEGUNDO de estas bases.

**QUINTO:** Para recibir un premio que provenga de uno de los sorteos antes mencionados, la persona que resulte ganadora deberá firmar un documento que acredite el recibo del Premio, manifestando su entera conformidad.

**SEXTO:** Se deja constancia que el premio NO es reembolsable en dinero, ni parcial ni totalmente. Todo lo que suceda en relación al premio, luego de la entrega del mismo, como problemas en el viaje, incumplimiento de itinerario, entre otras, es de completa responsabilidad de la agencia contratada, siempre y cuando la circunstancia sea imputable a su actuar. Bci Seguros queda expresamente excluido de toda responsabilidad derivada de las circunstancias mencionadas.

**SEPTIMO:** El concursante ganador, al aceptar las bases, autoriza que su identidad sea divulgada y que su voz, imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición. A mayor abundamiento, en el recibo que se menciona en el punto quinto anterior, la persona ganadora de algún premio deberá necesariamente, para adquirir el derecho a recibir ese premio, declarar su aceptación a todas las bases de esta promoción.

**OCTAVO:** Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Compañía, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

**NOVENO:** Si la Compañía tuviera dudas sobre la forma en que algún cliente haya llevado a cabo su participación en el sorteo, o cuya participación se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica diferente a la antes descrita, esta participación será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo participante. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el sorteo, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Todo error relacionado con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico o del teléfono utilizado durante el proceso de participación en el sorteo, será considerado como imputable al usuario concursante.

**DECIMO:** No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de la Compañía, y de cualquier otra filial de la Compañía, ni los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas. Tampoco

podrán hacerlo los menores de 18 años de edad y se dispone que ,en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo, siendo declarada como persona que no cumple los requisitos al tenor de lo señalado en el número 7 del punto Tercero anterior.


**UNDECIMO:** La Compañía podrá modificar o extender la vigencia de la promoción en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

**DUODECIMO:** El detalle de condiciones generales de la póliza que se debe contratar para concursar, se rige bajo las siguientes condiciones generales que se encuentran en el depósito de pólizas de la CMF según POL 320130487.

**DECIMOTERCERO:** La personería de don Roberto Juan Haramboure Galaz y de don Rodrigo Heredia Peña para representar a BCI SEGUROS GENERALES S.A. consta en escritura pública de fecha 21 de abril de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

**DECIMOCUARTO:** Estas bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

Santiago, 03 de enero de 2023

  
Rodrigo Heredia Peña (17 ene. 2023 15:46 GMT-3)

Roberto Juan Haramboure Galaz

Rodrigo Heredia Peña

pp. Bci Seguros Generales S.A.

pp. Bci Seguros Generales S.A.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte

Suprema de Chile.-

Notario Público Humberto Quezada Moreno

Verifique validez en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) **20230119173352PV**



  
PPB



Certifico que el documento que antecede se protocolizó  
en esta Notaria con fecha 10-1-2023 y se anotó en el  
Libro Repertorio con el N° 578  
Santiago 19 ENE 2023

